

LOS JUECES PREVÉN UN INCREMENTO DE LA LITIGIOSIDAD CON LA NUEVA REFORMA LABORAL

L. Á. VEGA – Oviedo – 11-10-2010

Los magistrados de la jurisdicción laboral en Asturias **auguran un aumento de la litigiosidad por la indefinición de la reforma laboral**, que califican de «**muy abierta y excesivamente genérica**», lo que puede dar lugar a diferentes interpretaciones. Como en la anterior reforma, **será el Tribunal Supremo el que establezca los cauces para aplicar la norma**, señalan. A los jueces les hubiese gustado una reforma más profunda, que no se centrara únicamente en la cuestión del despido, y que pusiese un poco de orden en problemas como la proliferación de contratos. **Alguno de ellos reconoce que la nueva legislación deja más desprotegido al trabajador.**

Jorge González, presidente de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA), indica: «**La reforma establece una nueva relación de la causa de despido por causas económicas, que es susceptible de diferentes interpretaciones**».

En efecto, la norma, que entró en vigor, establece que **las empresas con pérdidas o que prevean tenerlas, o aquellas cuyos ingresos caigan de forma persistente, podrán despedir a trabajadores con una indemnización de 20 días por año trabajado**. No se establece qué se entiende por una **caída persistente** de los ingresos, **ni cuántos meses de pérdidas** son necesarios para considerar procedentes los despidos.

González indicó: «**la función de los jueces es interpretar la norma**», y por eso «el Tribunal Supremo tendrá que establecer los criterios básicos». El presidente de la Sala de lo Social del TSJA añadió, no obstante, que «los hipotéticos problemas que surjan respecto a la norma **se irán viendo con la práctica**». **(YA SE VERÁ)**

Los problemas que pueda plantear la norma **se verán en primer lugar en los juzgados de lo social**, que por el momento permanecen en un nivel de demandas de despidos similar al de períodos anteriores. «**Es de prever que el número de demandas se incremente ahora**, una vez que la reforma ha entrado en vigor», indicó Jorge Fernández Punset, titular del Juzgado de lo social número 1 de Avilés.

El magistrado coincide con Jorge González en la **indefinición de la norma**. «Presenta unos términos y causas **un poco abiertos, es muy genérica**, por lo que muchas cuestiones terminarán en el Tribunal Superior de Justicia y luego en el Supremo», señaló el juez avilesino. «**La norma no permite una solución automática**», añadió el magistrado, quien prevé que «**habrá más litigiosidad**». Y es que, debido a la **indefinición de la norma**, las partes tendrán la tentación de presentar recursos con mayor facilidad que si se hubiese clarificado de forma evidente el contenido de la reforma. Fernández Punset indicó que se ha desechado «una reforma más amplia, de forma **que se racionalizase la contratación, reduciendo o simplificando los tipos de contrato**».

Otro juez laboral, Jairo Álvarez-Uría Franco, titular del Juzgado de lo social número 2 de Gijón, explica que la reforma, «**al pretender una cierta flexibilización de las causas de despido, presenta unos criterios indeterminados que se prestan a diferentes interpretaciones jurídicas**». La forma de interpretar la norma se establecerá a base de **recursos de súplica y casación**, y la aportación de criterios para aplicarla **será escalonada**, también desde los juzgados laborales, que constituyen el primer eslabón de la cadena.

Álvarez-Uría llamó la atención sobre el **riesgo de contradicciones**, puesto que la reforma introduce algunos cambios sin que se modifiquen determinados puntos de la legislación anterior, aún vigentes. «**En las cuestiones de incompetencia, por ejemplo, la norma no está suficientemente homogeneizada**», añadió el magistrado. Añadió que **la nueva normativa «deja peor a los trabajadores por lo que se refiere a la protección» (QUE ERA DE LO QUE SE TRATABA)** y considera que se debería haber ido a «una reforma más costosa **(¿PARA QUIÉ?)**, pero más precisa, una reforma de verdad, a fondo».

La reforma deja la pelota en el tejado de los jueces, como siempre ocurre, según el magistrado. «Y así tiene que ser. No se puede elaborar una ley de forma exhaustiva, y luego son los jueces los que deben hacer una interpretación jurídica», indicó. La nueva ley «tendrá vida propia conforme pase el tiempo, como ocurre con todas las leyes».